Código Único de Referencia: 08-001-31—10009-2021-00341-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA DESPACHO 003

Para ver la carpeta digital, utilice este encale 2022-094F

Parte Demandante: Diana Margarita Vitola Urango.

Parte Demandada: María Camila Sir Brito y los Herederos Indeterminados del Señor Faisal

Sir Arrieta

Barranquilla D.E.I.P., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Remite el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla el expediente digital a efectos del trámite de los recursos de apelación concedidos, en el efecto suspensivo, a la parte demandada: María Camila Sir Brito y los Herederos Indeterminados del Señor Faisal Sir Arrieta contra la sentencia de 10 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que el decreto legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y el Derecho, perdió vigencia el 4 de junio de 2022 y la ley 1231 de 2022, solo entró en vigencia el 13 del mismo mes, se establece que a la fecha en que se interpuso ese recurso estaban vigentes las normas del artículo 327 del Código General del Proceso, y de acuerdo a ellas se dará el trámite del presente recurso.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Admitir los recursos de apelación instaurados por la parte demandada María Camila Sir Brito y los Herederos Indeterminados del Señor Faisal Sir Arrieta contra la sentencia de 10 de junio de 2022 del Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres Magistrado Sala 003 Civil Familia Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af7a038832c8d21591c16d8797b89d82eba2b924b90a2620a840d80ec7fa945d

Documento generado en 29/06/2022 10:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica